

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de firma de [actualización salarial, vigente a partir del 1.º de enero de 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio Textil](#), por aplicación del artículo 9 del citado Convenio Colectivo (código 24001405011980), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL, VIGENTE A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 2011, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO TEXTIL, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 10.00 horas del día 18 de febrero de 2011, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Comercio Textil, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del citado Convenio según lo estipulado en el artículo 9.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 1 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2010, según lo pactado en el artículo 9 del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 2011, POR APLICACIÓN DEL ART. 9 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, SECTOR DEL COMERCIO TEXTIL

TABLAS SALARIALES COMERCIO TEXTIL AÑO 2011

| | Salarios año 2010 (revisados) | Actualización año 2010 1% | Salarios año 2011 1% |
|---------------|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Nivel I | 1.124,69 € | 11,25 € | 1.135,94 € |
| Nivel II | 1.049,69 € | 10,50 € | 1.060,19 € |
| Nivel III | 990,53 € | 9,91 € | 1.000,44 € |
| Nivel IV | 968,17 € | 9,68 € | 977,85 € |
| Nivel V | 864,25 € | 8,64 € | 872,89€ |
| Nivel VI | 832,67 € | 8,33 € | 841,00€ |
| Nivel VII | 807,68 € | 8,08 € | 815,76 € |
| Nivel VIII | 735,37 € | 7,35 € | 742,72€ |
| Nivel IX | 549,47 € | 5,49 € | 554,97€ |
| Nivel X | 5,49 € | 0,05 € | 5,55 € |
| P. asistencia | 4,26 € | 0,04 € | 4,31 € |
| M. dieta | 10,84 € | 0,11 € | 10,94€ |
| Dieta | 34,14 € | 0,34 € | 34,48€ |
| Accidente | 23.993,70 € | 239,94 € | 24.233,64€ |

2775